

MUNICIPALIDAD DE HERNANDO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Hernando, 06 de agosto de 2025

DECRETO N° 146/25

VISTOS: Los términos de la Carta Documento N° 335876309, de fecha 22 de Julio de 2025, recibida por la Municipalidad de Hernando el 24 de Julio de 2025, remitida por el Ab. Mario Cesar Flores, en representación de la Sra. Mariana Beatriz Montero, DNI N° 32.995.256;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Carta Documento el reclamante expresa lo siguiente: “rechazo carta documento N° 335380347 y N° 333580333, por falaz, maliciosa e improcedente, ratificando en todos sus términos CD 335876215, de fecha 26 de junio de 2025, habiendo vencido el plazo legal a los efectos de registración laboral y la debida aclaración de mi relación laboral, como así también los demás rubros reclamados en virtud de los establecido por los arts. 11 correlativos y concordantes de la Ley 24.013 y no habiendo notificado en forma fehaciente dicha inscripción ni haber hecho efectivo los haberes y rubros adeudados a partir del día de la fecha, me considero indirectamente despedido por vuestra exclusiva culpa patronal.....”;

Que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente administrativo se debe proceder a rechazar la citada carta documento por manifiestamente improcedente, malicioso e ilegal;

Que asimismo se ratifica en todos y cada uno de sus términos el Decreto N° 120/25 emitido con fecha 01 de julio de 2025 y notificada mediante Cartas Documentos N° 335380347 y N° 333580333, a la reclamante;

Que ante esta situación se debe rechazar la intimación cursada por el Dr. Flores, en representación de la Sra. Montero, por resultar la misma manifiestamente, improcedente, maliciosa e ilegal, pretendiendo la aplicación de distinto institutos laborales que no son aplicables al caso de autos.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

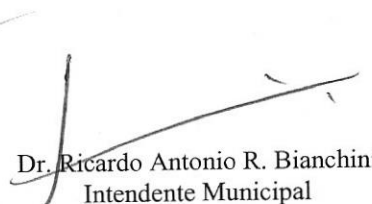
DECRETA:

ARTÍCULO 1°) RECHÁCESE la intimación cursada por el Ab. Mario César Flores, MP 10-122, en representación de la Sra. Mariana Beatriz Montero, DNI N° 32.995.256, por resultar la misma manifiestamente, improcedente, maliciosa e ilegal, pretendiendo la aplicación de distinto institutos laborales que no son aplicables a la caso de autos, todo de conformidad a los fundamentos expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-


Sr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Dr. Ricardo Antonio R. Bianchini
Intendente Municipal